

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION
SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		38.556.649
09		APORTE FISCAL		38.556.149
	01	Libre		38.556.149
15		SALDO INICIAL DE CAJA		500
		GASTOS		38.556.649
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01,02	38.556.149
	01	Al Sector Privado		83.493
	001	Fono Infancia		83.493
	02	Al Gobierno Central		33.009.111
	001	Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - Ministerio de Salud		15.339.040
	002	Programa de Apoyo al Recién Nacido - Ministerio de Salud		13.518.220
	003	Educación Prebásica - JUNJI		4.151.851
	03	A Otras Entidades Públicas	03	5.463.545
	001	Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil		1.723.719
	002	Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia		378.315
	003	Programa de Fortalecimiento Municipal		1.543.131
	005	Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Pre-escolares		80.127
	006	Programa Educativo		1.738.253
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500

GLOSAS :

01 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba MIDEPLAN y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la ley de presupuestos para el año 2012. Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución Exenta del Ministerio de Planificación se establecerá el monto a transferir. Para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario. De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluido personal. Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar 30 días después de su total tramitación. Los convenios deberán estipular claramente la individualización de los proyectos bene-

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012
MINISTERIO DE PLANIFICACION
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION
SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA

Partida	:	21
Capitulo	:	01
Programa	:	06

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

ficiados con estos recursos y su monto, las personas o entidades ejecutoras, y el número de beneficiarios que será cubierto en cada proyecto o programa con estos recursos.

- | | | | | |
|----|--|--|--|--|
| 02 | | La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. | | |
| 03 | | Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro. | | |